

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE

49**LA ACEBEDA****RÉGIMEN ECONÓMICO**

Aprobado inicialmente en sesión extraordinaria de Pleno de este Ayuntamiento, de fecha 29 de enero de 2026, el Expediente de Reconocimiento Extrajudicial de Crédito de Facturas correspondientes a ejercicios cerrados, estará de manifiesto al público en la Sede Electrónica de este Ayuntamiento (<https://laaceda.sedelectronica.es>).

Conforme al Art. 179.4 del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, en relación con el Art. 169 de la misma Ley, se expone al público por espacio de quince días hábiles, durante los cuales, los interesados pueden presentar reclamaciones conforme a las siguientes normas:

- Órgano ante el que se reclama: Pleno del Ayuntamiento.
- Plazo de presentación de reclamaciones: quince días hábiles desde la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.
- Presentación de reclamaciones: en el Registro General del Ayuntamiento.

En el caso de que no se presentaran reclamaciones o alegaciones en el plazo indicado, el acuerdo se elevará automáticamente a definitivo, sin más trámite, conforme al Art. 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004.

En La Acebeda, a 3 de febrero de 2026.—El alcalde, Gustavo Martín Hidalgo.

(03/3.550/26)

